oletti

DE LA PROVINC

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL Un año..... 25 ptas. Seis meses.....

Pago adelantado.

Tres id

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de

Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código civil.)=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año. verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... Seis meses..... 12 6.50

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continuan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta num. 241.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispónese en el artículo 311 de la ley de Enjuiciamiento civil que los términos judiciales solo por fuerza mayor que impida utilizarlos, podrá suspenderse su curso, y como tal debe considerarse en mérito de equidad y justicia la dificultad en las comunicaciones postales durante el corriente mes, con motivo de la huelga del Cuerpo de Correos. Por esto, y a fin de evitar posibles e irreparables perjuicios a los litigantes y a cuantos tengan acción pendiente o estén sometidos a los Tribunales de Justicia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los plazos señalados para toda clase de actuaciones y recursos, asi civiles como criminales y contenciosos, ante los Juzgados y Tribunales comprendidos entre los dias 1.º y 31 del corriente mes de agosto, que se compruebe hayan transcurrido sin poder ser utilizados a consecuencia de la expresada huelga, se entiendan suspendidos

durante el tiempo que, en cada caso, estime procedente el Tribunal respectivo, sin que en ninguno pueda exceder la suspensión del plazo máximo de treinta y un dias.

De Real orden lo digo a V. I. para sn conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de agosto de 1922.= P. A., Bernad. = Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 239.)

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro pùblico que el día 1.º de septiembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la forma siguiente:

Dia 1.º-Montepio militar, remuneratorias y retirados de tropa.

Dia 2.—Montepio civil, Jubilados Jefes y Oficiales (retirados de Guerra).

Dias 4 y 5.-Todas las néminas y retenciones.

Los interesados o apoderados procurarán presentarse al cobro de los haberes en los dias que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 5, después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los dias señalados

Burgos 25 de agosto de 1922.=El Delegado de Hacienda, P. S., Casimiro Martin.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas extraordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1921 a 1922, en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el Boletin Oficial, número 115 de 20 de julio de 1921, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153, del citado Boletin Oficial, de 10 de junio del mismo año.

· 在数十二十五十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十			MADERAS			1.	m ·	NOWDPAG W LIMITED	PLAZOS		Día
AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Núm. de árboles	Núm. de piezas.	Núm. de metros cúbicos	Núm. de estéreos	Tasaciòn —— Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los apro- chamientos y modo de ejecutarlos.		Extracción de productos. Meses.	de la subasta.
Urrez	Urrez	Valdesesoldo	,	70	20	160	260	Las Raposeras.—Aprovechamiento de 38 hayas y 48 robles y leñas de roble			
Espinosa Monteros	Espinosa	Lunada	•	2	»	100	150	y brezo, todo muerto por un incendio. Mohedillo.—Aprovechamiento de 350 hayas jovenes, muertas por un incen-			26 sepbre.
Valle de Tobalina	Santa Maria Garoña y otros.	Unión		>		100	200	dio Faja de 1600 metros de longitud y dos de ancho, necesaria para la instalación		2	Idem.
								de la línea eléctrica. — Aprovecha- miento de 100 estéreos de leña de encina y madroño	2	2	Idem.

Burgos 24 de agosto de 1922.-El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio de Rotaeche.

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Acordada por el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad la instalación de evacuatorios públicos en la mis-

ma, se anuncia por el presente la subasta para la ejecución de las obras de albañileria y carpinteria necesarias a tal objeto, con arreglo al presupuesto y sujeción a las condiciones expresadas en el expedien-

te de su razón, de manifiesto en la Secretaria municipal, durante el plazo reglamentario, verificándose el acto de la subasta en esta casa consistorial, a las once de la mañana del primer dia festivo después de

transcurridos los treinta dias siguientes al de la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial, de la provincia.

Miranda de Ebro 16 de agosto de 1922.=El Alcalde, Ignacio Gómez, Alcaldía de Mambrilla de Castrejón.

Para el dia 10 de septiembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales designados por la Corporación municipal y del Secretario de la misma, la subasta de las obras para la reparación del edificio local-escuela de niñas de esta localidad, bajo el pliego de condiciones que han de regir en la misma, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento del público.

El presupuesto de contrata de estas obras asciende a la cantidad de 3000 pesetas sin que pueda ser admitida proposición que exceda de esta suma.

Para tomar parte en la subasta consignarán los interesados en metálico en la Caja de la Corporación 150 pesetas a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata y la licitación se hará por medio de pliegos cerrados que se redactarán en papel de undécima clase, con sujeción al modelo que se publica a contínuación y no se admitirá ninguno que no se halle ajustado a él.

Mambrilla de Castrejón 22 de agosto de 1922 .- El Alcalde, Germán Casin.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., número...., según cédula personal adjunta, enterado de los anuncios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de reparación del edificio local-escuela de niñas de Mambrilla de Castrejón, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a las expresadas condiciones por la cantidad de.... pesetas.... céntimos (en letra) y para tomar parte en la subasta se acompaña la carta de pago que acredita estar hecho el depósito que exigen.

(Fecha y firma del proponente)

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero.

D. Jesus del Rio Esteban, Recaudador auxiliar de dicha Zona,

Certifico: Que por débitos de la contribución rústica, correspondientes al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1920-21, instruyo expediente de apremio contra D. Gil Núñez Barral (herederos), a quien le fué em-

Una viña a Valdecarros, de 407 cepas, 32 áreas y 60 centiáreas, linda N. Miguel Núñez, S. carril, E. Gil Núñez y O. de Pio Núñez.

Otra viña al mismo pago, de 1.100 cepas y tres celemines de tierra contigua a la misma, que toda equivale a 98 áreas y 30 centiáreas, en dos suertes, que linda la una de viña y tierra contigua, N. camino, S. de Toribia Castilla, E. majuelo y viña de Pio Núñez y O. herederos de Eustaquio Rico; y la otra linda N. de !

Pio Núñez, S. de Gil Núñez, E. camino y O. Gil Nuñez.

En su consecuencia, con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. -- Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres dias entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, publiquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Aranda de Duero 12 de agosto de 1922 .= El Recaudador auxiliar, Jésús del Rio.

Hnuncios particulares

Subasta publica.

El día 31 del corriente mes, a las once horas, se subastarán en la Notaria de Lerma, las siguientes participaciones mancomunadas y proindivisas propias del menor Ricardo Garcia Maestro.

Una cuarta parte del Molino y Central eléctrica, situados en «El Puente», jurisdicción de Tordomar; tipo de subasta, 23.000 pesetas.

La mitad de un terreno intitulado «La Isla», contiguo a dicho molino; tipo 200 pesetas.

Y la mitad de una veintidozava del Molino «La Peña», jurisdicción de Villahoz; tipo 500 pesetas.

Aviso.

Interesa a herreros y constructores de carruajes conocer precio de los hierros en la casa de Sobrinos de Valentin Marcos.

Almacén de hierros, ferreteria, cementos y articulos de construcción en general.

Calle de Santander, 1 y Libertad, 10. (Casa del Cordón).—BURGOS

Pérdida.

De una perra negra de caza, raza «setter» y atiende por «Pira». Quien la haya recogido, puede entregarla en San Cosme, nùm. 21, 2.º, derecha.

DOCTOR C. URRACA OCULISTA

Consulta de once á una. - Lain-Calvo, 18, pral.—Bungos.

BURGOS DE FORESTAL

Sums de las tassiiones,

pli	0.42.20	0.		_	00	15	0	7	173			0	96		20
al 1	Tasa-	Peseta		100	143	200	350	280	400	9	+ 00	0 01	16	A A	900/120
ión	o l	urda.		A	A	A	A	A	A	A	A A	A	A	A A	6
ujec	opio past			109	10	49	26	07	A	8	A A	A	R		
s uos	so pr	o May												AA	30
0,00	de u entr	Vacun		A	A	35	25	22	31	A	A A	A	R	A A	40
últin	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto	labrio.		10	-	10	00 1	CT	6	'A		A	A	A A	30
oiai	Ga que I	Lanar. Cabrio. Vacuno Mayor. Gerda, Pesetsa Pe		1029	40	029	300	200	320	m c	14	1	8	A A	
de ju	Market Street, Square Street, Square Square,			9			013 0	13	ണ						300
e 30	PLAZO	Мевев.		A	4	4	4	4	4	A	9 8	A	A	A A	4
ovincia, durante el año forestal de 1922 a 1923, en virtud de la Beal orden de 30 de junio último, con sujeción al plie agosto del año actual.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ciecutarlos.		PARTIDO JUDICIAL DE BELORADO	A	120 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa y malezas 500 Las Aguas.—N. Matarredonda, E. La Magdalena, S. camino nuevo y O. Fuente Arboleda.—Poda y roza de roble deiando guias y regalvos.—Caesta Valle.	da y roza de robie dejando guias y resalvos.—Cuesta O robles puntisecos e inmaderables marcados	250 En todo el monte. Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo	100 Dehesilla.—N. corta anterior, E. y S. tierras y O. Los Roturos.—Roza de ma-	torros de roble dejando resalvos y arranque de malezas	A .				A A	300 Vallejo de los Frailes y Valde los Avellanos.—Roza de roblizo dejando los me- jores resalvos y leñas muertas y rodadas
de est	Maderas Leñas Tasación Número Número	árboles, estéreos Pésetas.	RTI	A	60 1 250 5		2000			A .	A	A	A	A A	200 3
icos nte a	Maderas Leñas Número Número	es. este	PA	A	A A		Q -	4 4		A A	A	٨	A	A A	A
pùb]	Made Nim	árbol –		-								•		:	-
alizar en los montes pi dico oficial, correspon	MONTES.			Valdetejas	Montemayor		Bajoncillos	Dehesilla y Cruz del Hormigal		Campo la Loma	Cerroparra	El Frontero	Idem	La Recorba y Salciñas	Montemayor
Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el ondiciones, inserto en el número 136 de este periódico oficial, correspondiente al dia 26 de agosto del año ac	PURBLOS.				Arraya		San Pedro E	ro		Tosantos				IdemI	
Estado de los aproveel de condiciones, inserto en e	Núm del catal	oge.		ero	35 Idem		Bascuñana	5 Belorado		91" Idem,	93"Idem	94" Idem	95" Idem	5' Idem	6 Idem

							-	3001	301	40	301	2	3001	300
7 Belorado	. Belorado y otros	La Sierra	2	190	240	La Tejera.—N. tierras, E. término de Mozoncillo, S. poda anterior y O. poda		000						
8 Cerratón de Juarros.	. Turrientes	Actosa,		120	240	do hace dos años - Poda y roza de robie delando guias y resalvos En todo					1/4			100
						al mante — Entreseca de 35 robles V 10 havas inmaderables marcadas	4	130	20	20	12	3	240	480
O T I	. Cerratón	Cascolella	2	120	240	TI Torge N rio E Molroso S Arrava V (), tierras Poda V roza de roble						1		
9 Idem	. Cerraton	Casaciana		120		dejando guias y resalvos.—La Cuesta.—Entresaca de 40 robles puntisecos		1		10	10		050	500
						a inmederables marcados	4	280	15	10	10	D	350	990
2 2 2 1		Cilla	. >	70	140	Sitio que designará el personal de Montes,—Poda de roble dejando guias.—						1	000	100
38 Cueva-Cardiel	· Cueva	Olila		THE PARTY OF	STATE OF THE STATE	De todo al monte — Leñas muertas V rodadas	4	100	20	3	10	20	260	400
		Theringles	-	160	200	Fuenta les Bruiss N. corta anterior, E. y S. Carcava y U. mojonera de VI-								
10 Espinosa del Camino.	· Espinosa	Esbinates		100	1300	llefrance Pode V roza de toble delando guias y resalvos. Lu todo of		A COLUMN						++0
						monte.—Entresaca de 36 robles y 13 hayas inmaderables marcadas	4	158	2	8	25	2	250	990
				110	000	La Dehesa.—Entresaca de 25 hayas inmaderables marcadas.—En todo el mon-		0					STORY OF	AL .
11 Eterna	· Eterna	Ordoquia	3	140	200	te.—Leñas muertas y rodadas y malezas	4	450	20	32	20	30	400	600
				170	070	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo	4	400	30	30	20	2	300	550
12 Idem	. Id. y San Pedro	Valdebustos	30	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas	4	530	30	30	22	20	400	650
13 Idem	. Avellanosa	Vallegrande	>	150	250	En todo el monte. — Lenas intertas y rodadas y avangua da malezas	4	50	6	25	6	>	100	230
14 Fresneda de la Sierra Tirón	. Pradilla	Hondanada	2	100	130	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas					THE E			
15 Idem	· Fresneda	Monteagudo	2	130	230	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y malezas.—La Dehesa.—Entre-	1	200	100	50	40	. ,	700	930
	Market State of the School of				1000	saca de 25 hayas inmaderables marcadas	1	125	20		20		1000	1300
16 Tdem	· Id. y otro	Las Zarras	2	300	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	125	25	30	20		600	850
17 Idem	· Fresneda	Zarzabala	>	250	250	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	4	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	30	and Labour 1	14	25	950	370
18 Fragneña	· Fresneña	Acebosa	2	80	120	En todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas	4	100	10		10		150	200
10 Idem	· San Cristóbal	Gaviña	100	50	50	En todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas	4	100	10	30	10		190	200
20 Idem	Fresneña y otro	San Inlian	20	100	150	En todo el monte. Entresaca de 60 hayas inmaderables marcadas, lenas		1 000	10	00	200		050	400
ZO Idem	Fleshena y Otto					mustag w rodedag v malezas	4	220	40		30	2	200	550
Ot Idom	Idem	Valdelomes	20	100	150	En todo el monte.—Roza de brezo y leñas muertas y rodadas	4	50	10	10	30	2		50 C F
16" Fresno de Riotirón.	The same of the	Dehese		200	200	TO AND THE STATE OF THE STATE O	2	» »	*	30	54	,		200
16. Fresho de Information.	· Ibrillos	Dehesa Chumerre		14	W.B.	LEANING ME AND THE PROPERTY OF		500	>	10	10	3	200	200
22 Infilios Villafrance	Mozoncillo	Paliarose	>	120	180	Gudesa.—N. tierras, E. Carcavilla, S. Campo de Cuesta el Haya y O. término								
23 Ocon de Vinairanca.	Mozoneillo	L englosa		120	100	Ja Tarriantes — Poda v roza de roble delando gulas v resalvos. = Los Cam-			17000			40		220
						Filles Entraced de 15 havas inmaderables marcadas	4	200	10	10	10	10	150	330
2.171		Cantiduian		150	250	Corro de Sentidrian - N. corta anterior, E. Vallejuelos, S. Solanilla y oeste								
24 Idem	·· Ocón	. Bantiurian		Toc	200	Tachara Dode v roza de robie delando guias v resalvos					TAX !			30-0
						Entrasses de 50 robles puntisecos e inmaderables marcados	4	200	10	. 70	20	,	200	400
D: 1 1 1 G:		A1 - 1 - 1 - Down		200	200	Tog Corons de la Mazorra - N. Cerro de la Cuadrada, E. arroyo de la Veguilla,							No ter	
25 Pineda de la Sierra.	Pineda	. Anedo de la Pared		200	520	S. Fraituerto, O. Cumbre.—Entresaca de matorros de haya mal configurados		V COURSE		1			1	
				A COL		dejando los mejores resalvos	4	1800	60		10	>	450	770
		Programme created of management		100		Las Homeras — N. Cerro de los Elechares, E. Los Hoyos, S. Arroyo de las Er-			DAP A	1 . 3 . 4				
26 Idem	Idem	. Barrancomalo	. 3	100) 170	mitas, y O. rio.—Entresaca de matorros de hayas mal configuradas dejando		4	100	1200	1-1-5			
		a discontinuo mandi anni di		100 000		los mejores resalvos y arranque de malezas	4	1500	60		6	20	700	870
Committee of the contract of		Control of the state of the		1	10	los mejores resalvos y arranque de maiszas		1500	60		10		200	200
27 Idem	Idem	. Dehesa Boyal	3	2	0 2	M Americ de Deguere E Menignelles S Cerrades de la								
28 Idem	Idem	, Peguera	0.50 X	100	0 16	Alto de la Burra.—N. Arroyo de Peguera, E. Moñigüelles, S. Cerradas de la Hoya Gumezuela, O. rio.—Entresaca de matorros de haya mal configurados				1000	No.			
		h — his hold that his ender the		1	ak Pili	Hoya Gumezuela, O. 110.—Entresaca de matorros de haya mai configurados	4	600	60	>	20	70	650	817
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			- Kingle	Have 1		dejando los mejores resalvos		000	00	. 7			Charles and the	
29 Pradoluengo	· · Pradoluengo	. Acebal Vizcarra	1	900	0 1200	La Cébeda.—N. Zaroicoarana, E. Fio, S. Barranco Turrioza, C. Camino de la		A Daniel	200		6.13			
		a section of the state of	1857	No.	S Care	Cavada —Entresaca de nayas inmaderables y mai configuradas y lenas	1	600	40	40	70	70	1200	2400
		Carlos Company	181.18	A CONTRACTOR	1 9 W	muertas	T	600	40		100000		300	300
30 Idem	Idem	. Túrbero	100	HISTORY.	20 2		1	600	40			2		1200
31 Idem	Idem	. Valhondo	1	30	0 40	En todo el monte.—Arranque de brezo y leñas muertas y rodadas	1	500	15		100000000000000000000000000000000000000	2		550
32 Puras de Villafrance	Puras	. Montesuso	1	14	0 20	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	15	75.000	15		250	- man
33 Idem	Idem	. Valloca	10 10		EST LINE			500	20	1		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	650	800
24 Rahanos	Alarcia	. Bagaza y Matarrubia		10	0 15	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	500	20	120	100	71 (10)	000	000
25 Idem	A hedillo	. Bardal	2895	7	0 10	5 Detrice de Dogge - N. FIO. E. S. V. U. Herras labrantias Limpla de matorios								
55 Idemi						Trans de roblizo delando resalvos de dos en dos metros, tres navas inmade-	(A. mall)	100		00	50	1	000	365
						Tables margedes V arrangue de malezas	4	500	2	20	50	20	200	000
no Tlam	Villemudrie	. Cuesta Rebollar	line !	4	0 6	Oltas Rangeras — N. Jurisdicción de Villafranca Montes de Oca, E. prados, sur			THE P	Toronto.			LUM	
36 Idem	· · · v mamudia	Ouesta moderna				Timpla de matorros de roble y roza de la misma especie de-	1	-00				No.	000	200:
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		STATE OF STA	1.00 F		1	iando reselvos de dos en dos metros y arranque de malezas	4	700	10	100	50	20	300	360
G= T1	Rábenca	Dehesa	1000		0 10	Older todo al monte - Entresaca de ocho havas inmaderables marcadas y arran-		Land	1	10,00	1		000	250
37 Idem	Italianos	, Dellesa	arin	0	10	que de tocones viejos y malezas	4	1000	Maria Carlo			20	250	
	Alamia	D-13-	-	1			2	500				20	500	
38 Idem	William dei	Ralda	Part S	- 0	0 0	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas	4	700	10	The second second		11.		390
39 Idem	Villamudria	. La Solana		0	0 9	O En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo	4	300	50	33		100-100	400	
40 Redecilla del Camin	o. nedecilla	Dehesa		20	20	In todo of mono.	>	500	30	30	40	I E	400	400
41 Idem	Id. y otro	Rebollar		10	» 10	En todo el monte. Entresaca de 60 hayas inmaderables marcadas, arranque		1000	1	1			196	
42 Idem	Id. y otros	Villar	18	» 10	12	de brezo y leñas muertas y rodadas	4	290	100	60	80	1	400	520
			1	1	1	de prezo y romas muertas y romandori								

-

	40 Redecilla del Campo.	. Redecilla	. La Dehesa	>	200	00 400 Los Carriles.—N. Las Herias, E. Trambas Dehesas, S. El Portillo y O. Alto	1
4	12 Idem	Sotillo de Rioja	. El Lomo	>	10	de la Laguna.—Poda y roza de roble dejando guias y resalvos	738
				CONTRACTOR OF THE PARTY		1 lar. — Poda v roza de roble dejando guias v reselvos	58
	San vicente dei valle Urbion	San Vicente	. La Dehesa	>	60	DU 120 Ell todo el monte. — Entresaca de 68 robles secos e inmaderables marcados le-	, 50
4	4 Idem	Espinose	D-1 GL-1	and an	24.70	1 188 Muertas V rodadas V malazas	520
		Espinosa	Denesa Unabortun	>	60	120 Et 1000 et monte Entresaca de ocho havas inmaderables marcadas y leñas!	
48	Idem	San Clemente	Frontal de la Mata			Muertas y rodadas	650
			2 2 3 2 3 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 2 2 2 2	,	00	120 Frontal de Amecia, — N. Amecia, E. Rebollar, S. La Hullarana y O. Turrioza.—	
10						Entresaca de haya joven mal configurada dejando los mejores resalvos y	100
40	Idem	Espinosa y otros	Santa Brigida	,	60		370
	Donne Vida del Valle-Oldion	Santa Cruz v ofros	Ahango	2	200		560
	THOM:	Idem.	A 110000		160	0 240 En todo el monte. — Arranque de malezas y leñas muertas y rodadas	340
10	Lucia,	Idem.	(1100	>	>		300
00	Idem.,	Idem	Dehese Toiere				80
-	Idelli	Idem	Onático	>	100		300
	A STITISTED A STREET TO A	Valmala	Dehace	>		* 500 10 60 20 » 940	240
	Idem	Idem	Genciana		150	0 225 Ipella.—N. y S. tierras labrantías, E. jurisdicción de Santa Cruz y O. prados.—	1 210
	国际基本企业等等。		Production of the second	Salle.	Say V	Louis de l'oble de ando guias. En todo el monte. L'enas muertas y rodadas	
54	Viloria de Rioia	Viloria	Las Cerradas	有其一点		y malezas 10 60 30 » 900	1125
	Thomas do teloja	viioria	Las Cerradas	*	50	o Das Cerradas.—N. Corta anterior, E. rio. S. tierras de Avellanosa V (), monte	
		以自己的 ,这个人的	TO SERVICE AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF TH	PART Y	He land	de San Pedro.—Poda de roble dejando guias y entresaça de matorros de la	
55	Idem	Id v Quintener	Montohuoso	ary -	100	misma especie mai configurados y malezas	130
		za. y damentar	montendeco	,	100	U 100 Valliamora.—N. Vallirzaja, E. camino, S. corta anterior V O. monte de San	
			COLUMN TO THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF		NO.	Leuro.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—	
56	Villaescusa la Sombria.	Villaescusa	Valdebruscos		80	Leñas muertas y rodadas y arranque de brezo	410
			A STATE OF THE STA	10 8	00	O 120 Valdebruscos.—N. Llano de la Casa, E. Campo el Riso, S. Monte de Quin-	
# 17						tanilla, y O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guias y re- salvos	070
01	Idem	Quintanilla	Fuentefria	2	60	100 Fuentefria.—N. Las Llanadillas, E. Campo el Riso, S. término de San Juan 4 200 50 30 10 * 150	270
			Action in the second second second			de Ortega y O. corta anterior.—Poda y roza de roble dejando guías y	
58			LECTURE OF MATERIAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF	Control of		resalvos	250
	Idem	Villaescusa la Solana	Las Majadas	2	50	100 En Remediana.—Roza y limpia de roblizo dejando resalvos y guias y entresaca	200
					70000	de sels robles inmaderables marcados	320
	Villafranca Montes Oca.	Villarranck	Carrascal Mazcarra	2	100	J 150 Vallincerra.—N. y E. tierras, S. v O. camino del Carrascal.—Poda v roza del	
60	Idem	Idem	T. C.	100	23.4	roble dejando guias y resalvos y arranque de tocones y leñas muertas 4 390 15 35 50 * 450	600
61	Idem	Id v otros	Montagage	2	150	2001 201 301 301 31	400
				,	150	250 En todo el monte.—Entresaca de 32 hayas inmaderables marcadas y leñas	
62	Idem	Idem	T.a Padraja	17	AND THE REAL PROPERTY.		800
			La rouraja		300	550 Ladera de la Pedraja.—N. Cerratón y Turrientes, E. La Cárcava de las Ollas,	
	(李明] (李明)					S. senda de la Ladera, y O. Arroyo.—Poda y roza de roble dejando guias y	
CO				SVENE !		resalvos y aprovechamiento de 25 robles marcados. = Vallilongo Aprove-	1050
64	IdemVillagelijo	Idem	Valliserrando	2		chamiento de la leña muerta por incendio	700
				>	40		280
.00	Idem	Villagalijo	Dehesa y Valles	>		200 En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maleza	200
	SERVICE TO					Entresaca de haya joven mal configurada, poda de roble dejando guías, leñas	
43	Idami	TO.		4754	4 65	muertas y rodadas y malezas	800
66	IdemVillembistic	Ezquerra	Dehesa	2	50	14 100 En todo el monte. Poda de roble dejando guías.	
1 100	Villambistia	VIIIambistia	Montegrande	>	180	360 Frientevisgan y Cuesta Francos.—N. corta anterior. E. monte propio. S. v	
					129 9	U. termino de Espinosa.—Poda y roza de roble dejando guias y resalvos.—	
1			(1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	201	5.11	En todo el monte.—Entresaca de 26 robles inmaderables marcados 4 200 10 30 40	760

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Otra.—En el monte «Dehesa Boyal» de Pineda de la Sierra, aprovecharán los pastos durante todo el año los ganados vacuno y mayor, los restantes desde 1.º de noviembre hasta el 28 de febrero, ambos inclusive Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1922 a 1923, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación. Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, y se procederá a la enajenación en pública subasta.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 22 de agosto de 1922,—El Ingeniero Jefe, P. O., Antonio de Rotaeche.